



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

CONVOCA

A todas las personas alumnas de este Centro Universitario a participar en el **Programa de Becas para Motivación a la Investigación, promoción 2026**, de acuerdo con las siguientes bases:

CAPITULO I. DE LOS BENEFICIOS

Artículo 1.- El programa beneficiará económicamente las personas alumnas con un alto grado de compromiso y capacidad, interesados en realizar actividades relacionadas con la investigación.

Artículo 2.- Se autoriza un apoyo económico, por única ocasión por ciclo escolar, para las personas beneficiarias del Programa de Becas para Motivación a la Investigación, que asciende a \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), a cambio de 10 horas semanales de retribución con una investigadora o investigador de este Centro Universitario, en los periodos señalados para los calendarios 2026-A y 2026-B.

Artículo 3.- Se dará preferencia al estudiantado que ya se encuentre colaborando en un proyecto de investigación vigente, quedando los recursos remanentes para aquellos que participen por primera vez.

Artículo 4.- El número de personas beneficiarias estará sujeto a los recursos económicos disponibles para este programa.

CAPITULO II. DE LOS REQUISITOS

Artículo 5.- Tienen derecho a participar todas las personas alumnas inscritas en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, que presenten solicitud de incorporación al programa reuniendo los siguientes requisitos:

- a) Tener un promedio global mínimo de 90 y mantener la calidad de alumno regular.
- b) Haber sido aceptado por un investigador o investigadora de este Centro Universitario para colaborar en un proyecto de investigación que cuente, preferentemente, con registro en la Coordinación de Investigación y Posgrado.
- c) Mostrar interés, habilidades y aptitudes en el desarrollo de actividades de investigación.
- d) No contar con algún beneficio de tipo económico otorgado por organismos públicos o privados al momento de solicitar la beca.
- e) No haber incumplido con las obligaciones en alguna otra convocatoria de becas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

CAPITULO III. DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

Artículo 6.- La persona solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- 1) Solicitud de participación a través del formulario Google Forms disponible en la página oficial de Becas CUSur;
- 2) Kárdex expedido por la Coordinación de Control Escolar donde se certifique el promedio y la situación escolar;
- 3) Copia de la carta de aceptación como colaborador o colaboradora en un proyecto de investigación, misma que deberá contar con el Vo. Bo. de la persona titular de la Coordinación de Investigación y Posgrado;
- 4) Plan de Trabajo a desarrollar con el visto bueno del investigador o investigadora de este Centro Universitario;
- 5) Copia de identificación oficial ambas caras en una hoja;
- 6) Copia de credencial de estudiante, ambas caras en una hoja;
- 7) Comprobante de domicilio (reciente, no más de 2 meses de expedición);
- 8) Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor o tutora o en caso de no poder presentarlo, carta bajo protesta de decir verdad;
- 9) Copia de la constancia de situación fiscal actualizada al mes de enero de 2026;
- 10) Copia del estado de cuenta bancario con RFC, a nombre de la persona alumna, con clave interbancaria y el RFC con homoclave visible y coincidente con la constancia de situación fiscal, actualizado al mes de enero de 2026 y exclusivamente de banco Santander o BBVA Bancomer;
- 11) CURP, y
- 12) Todos aquellos que por normatividad universitaria le sean requeridos.

CAPITULO IV. DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 7.- Las personas aspirantes deberá requisitar su solicitud de participación a través del formulario Google Forms disponible en la página oficial de Becas CUSur y entregar los documentos probatorios en la Unidad de Becas e Intercambios (UBI) del Centro Universitario del Sur, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con el siguiente

Calendario

Recepción de solicitudes	A partir de la publicación de esta convocatoria.
Cierre de recepción de solicitudes	A las 15:00 horas del lunes 26 de enero de 2026.
Publicación de resultados	A partir del lunes 09 de febrero de 2026.

Artículo 8.- La Unidad de Becas e Intercambios remitirá con oficio los expedientes de los solicitantes a la Secretaría Académica, y ésta a su vez, los turnará a la Comisión de Condonaciones y Becas de este Centro Universitario para que dictamine lo procedente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

Artículo 9.- La Comisión de Condonaciones y Becas, evaluará los expedientes de los concursantes, y hecho lo anterior, emitirá las resoluciones correspondientes y publicará los resultados de la convocatoria a través de la Unidad de Becas e Intercambios. La resolución pronunciada por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, será inapelable.

Artículo 10.- Las personas beneficiarias deberán presentarse en la Unidad de Becas e Intercambios, de 9:00 a 15:00 horas, para recoger su oficio de asignación y presentarse con la investigadora o el investigador asignado, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega del oficio antes citado, para iniciar con las actividades acordadas. En caso de no presentarse en el término señalado, perderán su derecho al apoyo económico y la Comisión de Condonaciones y Becas, de acuerdo con los puntajes obtenidos por las personas participantes ya evaluadas, determinará quién cubrirá la plaza vacante.

Artículo 11.- El apoyo económico será entregado por medio de transferencia bancaria a la persona beneficiaria; debiendo presentarse en el área financiera de la Secretaría Académica, para firmar y entregar copia de su credencial de estudiante y de elector, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

CAPITULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 12.- Las personas que resulten seleccionadas en el Programa de Becas para Motivación a la Investigación, promoción 2026, tienen las siguientes obligaciones y derechos:

I. DE LAS OBLIGACIONES:

- a. Realizar la actividad para la cual fueron apoyados para el calendario 2026-A, en el periodo comprendido del 11 de febrero al 05 de junio de 2026 y para el calendario 2026-B del 17 de agosto al 11 de diciembre de 2026.
- b. Remitir a la Unidad de Becas e Intercambios del Centro Universitario del Sur, un informe técnico detallado de las actividades realizadas, avalado por el investigador o la investigadora receptora, así como copia del producto de investigación, en el que haya participado (siempre y cuando ya se haya difundido), que acredite que se cumplió con el objetivo para el cual se otorgó el recurso.
- c. Entregar constancia de situación fiscal y estado de cuenta bancario actualizados, en el momento que sean requeridos por la UBI.
- d. En caso de no cumplir con las obligaciones anteriores, persona beneficiaria deberá rembolsar el monto de la beca otorgada, en los 30 días siguientes a la fecha de la entrega del apoyo económico.

II. DE LOS DERECHOS:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

- a. A recibir de la Universidad de Guadalajara el apoyo económico, por única emisión, acordado en el Programa de Becas para Motivación a la Investigación, Promoción 2026.

CAPITULO VI. DE LA CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 13.- El apoyo económico será cancelado en los siguientes casos:

- I. Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- II. Renuncia expresa a la beca.
- III. No realizar las actividades asignadas.
- IV. Abandono de sus estudios.
- V. Haber obtenido licencia o baja administrativa.
- VI. Incumplimiento de las obligaciones convenidas en la presente convocatoria.
- VII. Suspensión o terminación del programa.

Artículo 14.- En los casos previstos en las fracciones del artículo anterior, bastará con que la persona titular de la Unidad de Becas e Intercambios comunique el hecho relativo a la Secretaría Académica, acompañando copia del documento idóneo que acredite la causal respectiva, para que se ordene la cancelación de la beca. Lo anterior, deberá notificarse por la Secretaría Académica a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, misma que de manera automática procederá a la asignación del apoyo correspondiente a la persona aspirante que, habiendo cubierto los requisitos, no lo obtuvo por insuficiencia de recursos económicos disponibles en el programa.

CAPITULO VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 15.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo de Centro Universitario del Sur.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025. Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Cd. Guzmán, mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco; 17 de diciembre de 2025


Dr. Dante Jaime Haro Reyes
Rector


Rectoría

DJHR/JJCC/Alf/Ejfp